

1700 Bogotá, D.C.

Señor (a) ANONIMO. Ciudad Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202117000063301

Fecha: 10-05-2021

Asunto: Respuesta SDQS -1387762021- CONTRATACION MULTIPLE.

En relación a su derecho de petición dirigido a la Señora Alcaldesa, en el cual señala sobre la situación que se está presentando en el Estado, en estos momentos donde algunas personas cuentan con dos y más contratos, pues debería de contemplarse que quien celebra contratos a través del SECOP – Colombia Compra Eficiente- debería de ejecutar un solo contrato, lo cual disminuye un poco la tasa de desempleo, de manera atenta, se da trámite de respuesta en los siguientes términos:

Sobre el particular, es de anotar que no existe norma que prohíba que una persona tenga más de un contrato, no obstante lo indicado y conscientes de la situación por la que atraviesa el país, en la Caja de la Vivienda Popular existen directrices en lo relacionado con la contratación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, para que en lo posible, quienes se vinculen por esta modalidad, no cuenten con contratos celebrados con otra entidad del orden estatal, y en lo relacionado con el personal vinculado como servidor público según lo establecido por la normatividad legal, no pueden ejercer más de un cargo público.

Es de señalar, que el Distrito Capital en este momento cuenta con una plataforma denominada "talento no palanca "(http://talentonopalanca.gov.co/), donde puede registrar o actualizar su hoja de vida, y dependiendo del perfil, puede ser tenido en cuenta en las entidades distritales.

Atentamente,

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Directora de Gestión Corporativa y CID

Elaboro: Yolanda Villabona

Código: 208-SADM-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020







